



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 18ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 14 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun. (Luxemburgo)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/228, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/179, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311 y A/74/342)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/74/36)

1. El Sr. Modvig (Presidente del Comité contra la Tortura), presentando el informe del Comité contra la Tortura (A/74/44), dice que en ese momento 169 países son Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. La Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura y el programa de desarrollo de la capacidad que dirige la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) han sido fundamentales para aumentar recientemente el número de países que han ratificado la Convención.

2. El año anterior, el Comité contra la Tortura examinó los informes presentados por 16 Estados. En la actualidad, el Comité no puede cumplir íntegramente la función de vigilancia que se le ha encomendado porque 25 Estados partes nunca han presentado un informe y otros llevan un retraso de varios años en el cumplimiento de esa obligación. El Comité examinó la

situación en un reducido número de Estados partes que no habían presentado ningún informe. También introdujo con carácter experimental un procedimiento simplificado con el que aligerar la carga que supone la presentación de informes para los Estados partes, procedimiento que un centenar de ellos dan por válido. A pesar de que sigue recibiendo un gran número de quejas individuales, el Comité ha procurado reducir el número de comunicaciones pendientes realizando más exámenes en el transcurso de sus períodos de sesiones y creando un grupo de trabajo entre períodos de sesiones responsable de formular recomendaciones al Comité sobre los casos susceptibles de suspenderse o de declararse inadmisibles. Al finalizar el sexagésimo séptimo período de sesiones, quedaban 177 quejas por examinar, lo que significa que el número de comunicaciones pendientes ha disminuido levemente. La capacidad del Comité para velar por el pleno cumplimiento de la Convención es limitada porque apenas 68 Estados partes reconocen actualmente la competencia del Comité para recibir las quejas individuales y darles seguimiento con arreglo al artículo 22 de la Convención. El Presidente anima a los demás Estados partes a que reconozcan la competencia del Comité para poder brindar mayor protección a sus ciudadanos frente a la tortura.

3. Los titulares de mandatos de las Naciones Unidas contra la tortura, concretamente el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, primaron la cooperación y la coordinación realizando actividades y declaraciones conjuntas. La presencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias tendría un efecto muy positivo en el debate interactivo que se celebra todos los años en la Tercera Comisión. El Comité contra la Tortura tampoco faltó a una reunión anual a la que asistieron el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

4. Una de las principales debilidades del proceso de examen actual es que, con pocas salvedades, solo se examina a los Estados partes que han presentado sus informes. En su documento de posición de junio de 2019, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sugirieron adoptar un calendario de examen fijo para impedir que los Estados partes que no presentan informes eludan el escrutinio periódico previsto en los tratados de derechos humanos.

En el caso del Comité contra la Tortura, eso significaría programar el examen de cada Estado parte una vez cada cuatro o cinco años, lo que se traduciría en un aumento del número de exámenes que se llevan a cabo anualmente. Para hacer frente a ese aumento, el Comité tiene que mejorar sus métodos de trabajo y disponer de recursos suficientes. El Comité planea estudiar posibles maneras de aumentar su capacidad de examen, y presentará sus conclusiones a la Tercera Comisión en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El Presidente del Comité hace un llamamiento a los Estados partes para que protejan los mandatos de los órganos de tratados, que forman parte de un sistema de protección jurídica creado por los Estados. Para terminar, recuerda que los Estados partes tienen la obligación de proteger a los representantes de la sociedad civil para que no sufran represalias por cooperar con los órganos de tratados.

5. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su Gobierno reitera su compromiso de combatir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y valora los comentarios y observaciones formulados por el Comité contra la Tortura en relación con el séptimo informe periódico de México sobre las medidas adoptadas por ese país para instrumentalizar la Convención contra la Tortura. La delegación de México celebra las recientes ratificaciones de la Convención y quisiera saber qué medidas tiene previsto adoptar el Comité contra la Tortura para promover la ratificación universal.

6. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que su delegación celebra que el Comité contra la Tortura decidiera adoptar un mecanismo para prevenir las represalias contra las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las víctimas y los testigos que colaboran con el sistema de órganos de tratados, y para llevar el control y hacer un seguimiento de esos casos. Los Estados Unidos no toleran la tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y seguirán exigiendo a los Estados que cumplan sus obligaciones internacionales. El Gobierno estadounidense ha demostrado su compromiso en la lucha contra la tortura ayudando a las víctimas y tomándose en serio las obligaciones adquiridas en virtud de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes son inaceptables, contraproducentes y destructivos para cualquier comunidad que tolere tales abusos. Los Estados Miembros deben reforzar su capacidad para prevenirlos, lo que implica entre otras cosas establecer mecanismos de rendición de cuentas adecuados. La oradora pregunta qué repercusión han

tenido en la actividad del Comité contra la Tortura las represalias contra quienes cooperan con los órganos de tratados.

7. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que su delegación ha presentado en 2019 su segundo informe periódico en virtud de la Convención contra la Tortura, y Sudáfrica ya ha establecido un mecanismo nacional de prevención. Hasta entonces, el Gobierno sudafricano había tenido dificultades para afrontar la carga que suponía presentar los informes, y por tanto celebra que, para estrechar la cooperación entre los Estados partes y el Comité contra la Tortura, se haya introducido el procedimiento simplificado de presentación de informes, gracias al cual Sudáfrica ha podido presentar un informe concreto y detallado. En el proceso de examen de los órganos de tratados habrá que tener en cuenta las tareas adicionales que lleva a cabo el Comité para elaborar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, tal como exige el procedimiento simplificado. La oradora pregunta qué otros asuntos deberían tenerse en cuenta durante el proceso de examen, sobre todo en relación con el procedimiento empleado para presentar las quejas individuales y con la cuestión de las represalias.

8. **El Sr. Matt** (Liechtenstein) dice que su delegación coincide en la necesidad de brindar mayor protección a los representantes de la sociedad civil que colaboran con el sistema de órganos de tratados. Pregunta si el Comité contra la Tortura suscribe la opinión de algunas organizaciones y activistas de los derechos humanos de que la práctica de separar a los niños migrantes de sus padres y detenerlos con objeto de frenar la migración constituye una violación de la Convención contra la Tortura. La delegación de Liechtenstein considera que el sistema de la pena de muerte, incluidos los métodos de ejecución y las condiciones en que se encuentran los condenados a la espera de ser ejecutados, constituye una forma de tortura o un trato o pena cruel, inhumano o degradante, y por consiguiente quisiera saber si el Comité tiene previsto formular una observación general sobre ese tema.

9. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) anima a todos los Estados partes a cumplir su obligación de presentar informes en virtud de la Convención contra la Tortura, pues considera que esos informes son esenciales para aplicar la Convención y para que el Comité contra la Tortura pueda desempeñar sus funciones de vigilancia. La delegación de la Unión Europea agradece los esfuerzos del Comité contra la Tortura por mejorar sus métodos de trabajo y contribuir al fortalecimiento del sistema de órganos de tratados. En ese sentido, celebra el documento de posición del Comité contra la Tortura sobre el proceso de

fortalecimiento de los órganos de tratados. Aunque conviene armonizar mejor los procedimientos y métodos de trabajo de los distintos órganos de tratados, hay que tener presentes al mismo tiempo los requisitos relacionados con los mandatos específicos de cada uno de ellos y mostrar la flexibilidad necesaria para que los Estados que no cumplen actualmente sus obligaciones en materia de presentación de informes puedan hacerlo. A ese respecto, la oradora pregunta cómo pueden programarse los exámenes de los Estados partes y los plazos de presentación de los informes de manera coordinada y con la flexibilidad necesaria. También le gustaría entender mejor cómo el hecho de mantener el diálogo con los Estados partes, en algunos o en todos los casos, en los centros regionales en lugar de Ginebra podría facilitar la labor del Comité y aumentar su capacidad.

10. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que la labor de la comunidad internacional en un asunto tan fundamental como es prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sigue resintiéndose debido a la aplicación de dobles raseros. Los Estados Miembros no deben castigar a otros Estados por presuntas violaciones de los derechos humanos mientras hacen la vista gorda ante las suyas propias. Los abusos cometidos en el centro de detención de la Bahía de Guantánamo o el secuestro y la detención de ciudadanos rusos como Konstantin Yaroshenko y Viktor Bout por parte de los servicios de inteligencia estadounidenses ilustran esa hipocresía a la perfección. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes también se dan en otras democracias, como pone de manifiesto el trato que las autoridades del Reino Unido han dispensado al fundador de Wikileaks, Julian Assange, o la reclusión de presos en régimen de aislamiento durante prolongados períodos de tiempo, una práctica habitual en el Canadá. Los mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura deben vigilar todas esas situaciones.

11. La delegación de la Federación de Rusia considera insuficientes los esfuerzos realizados por el Comité contra la Tortura para aplicar la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. A pesar de que la financiación y la duración de las reuniones han aumentado considerablemente, el número de quejas individuales pendientes de tramitar y los informes nacionales examinados por el Comité en sus períodos de sesiones no han disminuido. El orador pregunta al Comité por qué no ha aprovechado mejor el tiempo y lo insta a que se concentre en cumplir su mandato en lugar de gastar tiempo en otras funciones

que ha asumido sin contar con la aprobación de los Estados partes.

12. **La Sra. Lodberg** (Dinamarca) dice que el proceso de presentación de informes en virtud de la Convención contra la Tortura es una excelente oportunidad para que los Estados partes examinen y hagan pública su postura respecto de la tortura y otros malos tratos. La delegación de Dinamarca agradece los esfuerzos del Comité contra la Tortura por mejorar sus métodos de trabajo y contribuir al fortalecimiento del sistema de órganos de tratados. En ese sentido, celebra el documento de posición del Comité contra la Tortura sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados. La oradora pregunta cómo puede el fortalecimiento de los órganos de tratados facilitar la presentación en plazo de los informes.

13. **El Sr. Xing** Jisheng (China) dice que su Gobierno cumple sistemáticamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, además de mantener un diálogo sincero y cooperar con el Comité contra la Tortura. La delegación de China, si bien valora y respeta la labor del Comité contra la Tortura, desea recordar que el Comité carece de autoridad para presentar observaciones generales de carácter interpretativo. La única referencia que se hace en la Convención a ese aspecto figura en su artículo 19, que confiere al Comité la potestad para formular comentarios generales sobre los informes nacionales. El Comité debe actuar de conformidad con el sentido original de la Convención y no hacer interpretaciones inadecuadas o demasiado generales de sus disposiciones para evitar alterar la naturaleza y el alcance de las obligaciones de los Estados partes. Asimismo, al abordar temas que suscitan opiniones divididas entre los Estados partes, el Comité debe proceder con cautela y recabar la opinión de una amplia gama de partes interesadas, en particular de Estados partes.

14. **El Sr. Modvig** (Presidente del Comité contra la Tortura) dice que el Comité no intenta convencer a los Estados que no han ratificado la Convención contra la Tortura para que lo hagan, pero sí colabora estrechamente con la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura en su labor para promover su ratificación universal y se reúne de manera oficiosa con los Estados interesados en discutir las implicaciones, requisitos y procedimientos asociados a la ratificación.

15. Las represalias no han impedido que el Comité contra la Tortura reciba información y denuncias de la sociedad civil, a pesar de que las reuniones con sus representantes en ocasiones se llevan a cabo con gran discreción para velar por la seguridad de quienes

colaboran con el Comité. Se ha nombrado relator sobre las represalias a un miembro del Comité. El Subsecretario General de Derechos Humanos también ha proporcionado asistencia para denunciar las represalias y darles respuesta.

16. El procedimiento simplificado de presentación de informes no solo no ha aumentado la carga de trabajo del Comité, sino que podría incluso reducirla. Aunque elaborar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes exige trabajar más al principio, el hecho de que los informes presentados sean más específicos reduce el volumen de trabajo más adelante.

17. Si bien el examen de 2020 del sistema de órganos de tratados debe servir, en teoría, para reforzar esos órganos, parece que su financiación, de hecho, podría verse reducida en 2020. En 2019, el tercer período de sesiones anual de seis de los diez órganos de tratados estuvo a punto de cancelarse por falta de fondos. Dada la gravedad y urgencia del asunto, los presidentes de los órganos de tratados discutieron el problema con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General, y celebran las medidas provisionales adoptadas para evitar que se suspendieran las sesiones programadas en 2019. Sin embargo, el riesgo que plantean las futuras restricciones financieras no ha desaparecido. Conviene recordar que los órganos de tratados son mecanismos de carácter jurídico avalados por la Asamblea General; como tales, sus mandatos no están sujetos a renovación y su financiación no puede destinarse a otras partidas según sea necesario.

18. Los presidentes de los órganos de tratados han propuesto varias ideas para que su futura labor cuente con financiación estable, como por ejemplo adoptar un calendario fijo para la presentación de informes. Un sistema de ese tipo implicaría llevar a cabo los exámenes con independencia de que los informes se presenten o no en plazo, y aumentaría el número de exámenes que se realizan anualmente, lo que significa que solo podrá funcionar siempre y cuando se mejoren los métodos de trabajo. En ese sentido, el Comité contra la Tortura ha estudiado la posibilidad de reducir el costo de los exámenes organizando los diálogos con los Estados en los centros regionales en lugar de Ginebra y sirviéndose de equipos de menor tamaño para llevarlos a cabo. Las observaciones finales podrían formularse más adelante, en una sesión plenaria. Un cambio tal podría multiplicar por cinco la capacidad del Comité para realizar sus exámenes. En caso de adoptar ese sistema, se podría contemplar la posibilidad de introducir pequeños ajustes en el calendario de presentación de informes para evitar que un Estado parte tenga que presentar informes a un

gran número de órganos de tratados en un lapso de uno o dos años.

19. En determinadas circunstancias, separar a los niños migrantes de sus padres puede constituir una forma de malos tratos. Aunque la Convención contra la Tortura no prohíbe de forma categórica la pena de muerte, las circunstancias que la rodean, como son las condiciones en el corredor de la muerte o el uso de métodos de ejecución ineficaces que ocasionan sufrimiento a los condenados, podrían constituir una forma de malos tratos e incluso de tortura.

20. El Comité ha logrado reducir el número de quejas individuales pendientes. No obstante, su capacidad en ese sentido depende en parte de que la Secretaría reciba los recursos necesarios, y en algunos períodos de sesiones el Comité no ha podido examinar todas las quejas que se había propuesto porque la secretaria no pudo preparar suficientes casos. El Comité contra la Tortura coincide en que las observaciones generales solo pueden servir de guía para aplicar la Convención contra la Tortura, y no deben ampliar las obligaciones de los Estados partes.

21. **Sir Malcom Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes), presentando el 12º informe anual del Subcomité (CAT/C/66/2), dice que 90 países han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Aunque se trata de una cifra considerable, muchos Estados partes en la Convención todavía no han ratificado el instrumento, entre ellos algunos que dieron los primeros pasos en esa dirección durante sus exámenes periódicos universales.

22. El alcance del sistema del Protocolo Facultativo se mide no solo por el número de países que lo han ratificado, sino también por los mecanismos nacionales de prevención que se han establecido. A pesar de que los Estados partes están obligados a crear un mecanismo nacional de prevención en el plazo de un año desde la fecha de ratificación, 22 todavía no han dado ese paso. Doce de esos países deberían haber establecido mecanismos hace más de tres años, y Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, Liberia y Nigeria llevan más de un decenio de retraso. Esos Estados no solo están faltando a la letra, sino también al espíritu de las obligaciones que han adquirido en virtud del Protocolo Facultativo, y muchos parecen no darse cuenta de la urgencia que reviste el asunto. El Subcomité insta a los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a establecer un mecanismo nacional de prevención, y se ofrece a brindarles la ayuda que precisen para ello. Al Subcomité le preocupan enormemente las medidas administrativas

y legislativas que algunos Estados partes adoptaron el año anterior con miras a limitar o menoscabar la capacidad de su mecanismo nacional de prevención para cumplir su cometido. En esos casos, el Subcomité, en cumplimiento de su mandato, apoyará la labor de los mecanismos nacionales de prevención y procurará colaborar con los Estados interesados para poner remedio a la situación.

23. Dado que la capacidad del Subcomité para cumplir su mandato de visitar los Estados partes se ha visto limitada, es especialmente importante que los mecanismos nacionales de prevención sean eficaces y cuenten con el apoyo necesario. Hasta el momento, el Subcomité realizaba unas diez visitas anuales, una cifra que ha disminuido en los últimos años, y en 2018 solo se llevaron a cabo seis, principalmente debido a la falta de capacidad de su secretaria. En 2019 se realizaron siete visitas. No fue posible visitar, como estaba previsto, el Estado de Palestina porque un Estado que no es parte en el Protocolo Facultativo puso continuamente trabas a la obtención de los documentos necesarios para viajar. Hubo que cancelar las visitas programadas durante la segunda mitad de 2019, incluida una visita a Bulgaria que se había planificado al detalle, a raíz de la decisión adoptada recientemente de recortar el presupuesto del Subcomité para ese año. Esa situación es absolutamente improcedente y amenaza la integridad del sistema del Protocolo Facultativo, además de plantear enormes inconvenientes a los Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y mecanismos nacionales de prevención que se habían volcado en los preparativos de cara a unas visitas que terminaron suspendiéndose. Es imperioso proporcionar al Subcomité los recursos necesarios para que cumpla su mandato de manera ordenada y según lo planeado.

24. Aunque desde tiempo atrás se entiende que la frecuencia de las visitas del Subcomité a los países debe ajustarse a la duración de los ciclos de presentación de informes de los demás órganos de tratados, en ese momento las visitas se reparten más bien a lo largo de un ciclo de doce meses, lo que resulta totalmente inapropiado. Al Subcomité, como mecanismo de visitas, no se le puede negar la posibilidad práctica de realizar unas visitas que son indispensables para ayudar a los Estados partes a adaptar sus sistemas de detención a las normas internacionales. Aunque el Subcomité utiliza habitualmente medios electrónicos para comunicarse con los Estados partes, hay funciones centrales de su mandato que no puede desempeñar a distancia, como la de observar las condiciones en los lugares de detención o la de entrevistar a los detenidos y al personal. No hay que olvidar que los principales perjudicados por las

restricciones que afectan al Subcomité son los Estados partes y las personas retenidas en lugares de detención.

25. Una novedad positiva es que el Subcomité ha pasado a disponer de servicios de interpretación cuando se reúne en doble cámara, lo que ha aumentado considerablemente el volumen de trabajo que puede despachar en sus sesiones plenarias. Un creciente número de Estados partes está optando por publicar sus informes, y la implantación y repercusión de los mecanismos nacionales de prevención es cada vez mayor. Al menos 20 países han recibido asistencia directa del ACNUDH para establecer o reforzar sus mecanismos nacionales de prevención. Varios Estados partes han mostrado su apoyo a la prevención de la tortura haciendo contribuciones al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, gracias al cual ha sido posible financiar parte de la asistencia brindada por el ACNUDH. El Subcomité ha trabajado de cerca con el Comité contra la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. La Tercera Comisión podría estudiar la posibilidad de contar con la presencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias en las próximas sesiones de su diálogo interactivo con los mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura.

26. El Subcomité sigue decidido a prevenir la tortura, y en 2020 tiene previsto, entre otras cosas, visitar diez países y seguir promoviendo el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención, proporcionar directrices a los mecanismos ya existentes y colaborar con sus organizaciones asociadas a nivel internacional y regional. No obstante, materializar esos planes no depende exclusivamente del Subcomité.

27. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que, dada la importancia de la labor del Subcomité para prevenir la tortura e impulsar la aplicación de la Convención contra la Tortura en los países, le preocupa enormemente que ese órgano no logre cumplir el mandato que se le ha encomendado. La oradora pregunta qué pueden hacer los Estados para apoyar la labor del Subcomité, que al parecer se enfrenta a una escasez cada vez mayor de recursos humanos en un momento en que el número de Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura no deja de crecer.

28. **El Sr. Ruidíaz Pérez** (Chile) dice que Chile apoya plenamente los mecanismos de las Naciones Unidas para la prevención y prohibición de la tortura, y es uno de los miembros fundadores de la Iniciativa sobre la

Convención contra la Tortura. En abril de 2019, el Gobierno chileno aprobó una ley que designó al instituto nacional de derechos humanos como el mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La ley establece el deber de todas las autoridades estatales de colaborar con el mecanismo nacional de prevención y de estudiar cómo llevar a la práctica las recomendaciones del Comité contra la Tortura. La ley consagra una definición amplia de los lugares de reclusión, lo que permitirá un desarrollo pleno de las funciones del mecanismo nacional de prevención.

29. **La Sra. Lodberg** (Dinamarca) dice que su delegación apoya sin reservas el mandato del Subcomité, que ha adoptado un enfoque innovador, sostenido y proactivo para prevenir la tortura y los malos tratos. La delegación de Dinamarca celebra que el número de Estados partes en el Protocolo Facultativo siga creciendo y anima a aquellos que no lo hayan hecho todavía a cumplir su obligación y a designar o establecer mecanismos nacionales de prevención independientes, eficaces y debidamente dotados. La oradora pregunta cómo podría ayudar el Subcomité a los Estados en ese sentido durante 2020, habida cuenta de las restricciones financieras impuestas en 2019. Recordando la afirmación que figura en el informe del Subcomité de que el debate sobre la revisión que se realizará en 2020 tampoco parece tener debidamente en cuenta sus necesidades, pregunta además qué repercusión tendrá el proceso en la labor del Subcomité y cómo pueden atenderse mejor sus necesidades.

30. **Sir Malcolm Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) dice que, si bien es importante dotar al Subcomité de recursos para que pueda realizar suficientes visitas, también es preciso adoptar medidas más creativas que le permitan ayudar eficazmente a la ingente cantidad de Estados que han ratificado el Protocolo Facultativo. Hay que crear foros para que los Estados partes y el Subcomité estudien las opciones existentes en ese sentido. Una posible solución sería que el Subcomité trabajara en colaboración con organizaciones regionales con mandatos parecidos al suyo. Entretanto, los Estados partes no deberían dudar en dirigirse al Subcomité para tratar cualquier asunto relacionado con el cumplimiento en el ámbito nacional fuera del contexto de las visitas a los países.

31. El Subcomité celebra que Chile haya establecido un mecanismo nacional de prevención y espera recibir una notificación oficial al respecto en su próximo período de sesiones. Una vez revise la información facilitada por Chile, decidirá si procede retirar a ese país de la lista de Estados partes en el Protocolo Facultativo

que no cumplen sus obligaciones. Los avances logrados en Chile son un ejemplo de cómo la comunicación entre el Subcomité y los Estados partes puede reportar grandes ventajas.

32. Aunque su calendario de visitas se haya reducido, el Subcomité puede ayudar a los Estados a establecer mecanismos nacionales de prevención manteniendo frecuentes contactos con ellos, también entre los períodos de sesiones. Los relatores para los países suelen comunicarse regularmente con sus puntos de contacto en los Estados partes, sobre todo en aquellos inmersos en el proceso de establecimiento de su mecanismo nacional de prevención. Si bien las comunicaciones electrónicas nunca podrán sustituir a las visitas, el Subcomité sí puede servirse de ellas como medio innovador para prestar otro tipo de ayuda a los Estados partes. Las reuniones en persona o por videoconferencia son extremadamente útiles para debatir propuestas concretas. Consciente de que no existe un enfoque único, el Subcomité no impone ningún modelo particular para crear los mecanismos nacionales de prevención, pero puede asesorar y ayudar en un proceso que a menudo resulta complicado. El Presidente recuerda a los Estados partes que no han estado en contacto con el Subcomité que ese órgano está deseoso de ayudarlos.

33. El examen del sistema de órganos de tratados programado en 2020 es una oportunidad para hacer la labor del Subcomité más sostenible en lo sucesivo, si bien los debates mantenidos hasta el momento se han centrado principalmente en el proceso de presentación de informes que emplean otros órganos de tratados. El Subcomité seguirá presionando para que se tengan en cuenta sus métodos de trabajo y sus necesidades concretas.

34. **El Sr. Melzer** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), instando a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de invitar a la Junta de Síndicos del Fondo Voluntario a participar en los próximos diálogos interactivos que se celebren con los titulares de mandatos de las Naciones Unidas contra la tortura, dice que, si bien sigue recibiendo todos los días solicitudes para que tome medidas con carácter urgente, solo puede responder debidamente a unas pocas debido a la persistente falta de recursos y de capacidad. El Relator Especial agradece el apoyo recibido del Gobierno suizo y cualquier otro recurso financiero o humano que otros Estados puedan brindarle.

35. En junio de 2019, el Relator Especial se convirtió en el segundo titular de mandato de los procedimientos especiales en realizar una visita oficial a las Comoras.

Lamentablemente, la visita concluyó antes de lo previsto cuando se denegó al Relator Especial el pleno acceso a los lugares de detención, a pesar de lo cual presentará un informe al Consejo de Derechos Humanos a fin de entablar un diálogo constructivo con el Gobierno de ese país. El Relator Especial visitará Maldivas en noviembre de 2019, y ha recibido invitaciones de Burkina Faso, Mongolia y el Paraguay. El Reino Unido facilitó la visita del Relator Especial en mayo de 2019 al Sr. Julian Assange en una cárcel londinense. Aunque dos expertos médicos determinaron que el Sr. Assange mostraba los síntomas característicos de una persona sometida a torturas psicológicas durante mucho tiempo, ninguno de los Estados involucrados accedió a investigar u ofrecer reparaciones por su presunta implicación en los abusos sufridos por Assange, tal como dispone el derecho internacional de los derechos humanos. Todos los Estados deben tener presente que, de conformidad con el derecho internacional, siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura por personas dentro de su jurisdicción, las autoridades competentes del país están obligadas a proceder a una investigación pronta e imparcial, juzgar y castigar a los responsables, y velar por que las víctimas reciban reparación y los servicios necesarios para su rehabilitación.

36. Presentando su informe provisional sobre los derechos humanos en el contexto de la violencia doméstica (A/74/148), el Relator Especial dice que la violencia doméstica que sufren a diario millones de niños, mujeres y hombres a menudo puede calificarse poco menos que de tortura o malos tratos. Sus recomendaciones hacen hincapié en reforzar la capacidad de los Estados para que cumplan su deber de prevenir y combatir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica. En ese sentido, los Estados deben ratificar los instrumentos jurídicos pertinentes; contar con leyes, políticas, prácticas y procedimientos judiciales adecuados; tomar medidas para proteger a las víctimas efectivas o potenciales; y asegurarse de que las víctimas reciben una indemnización justa, facilitándoles los medios para lograr una rehabilitación lo más completa posible. El informe enumera otros mecanismos y servicios con que se pueden complementar las acciones judiciales a fin de salvaguardar los derechos de las víctimas y el interés superior del niño. Los Estados también han de combatir los patrones de discriminación, la subordinación estructural y la marginación sistémica intrínsecamente vinculados a la mayoría de las formas de violencia doméstica.

37. El número de vidas que se cobra la violencia doméstica es comparable a las muertes provocadas por conflictos armados y, al igual que sucede con la guerra, la violencia doméstica embrutece a los seres humanos y traumatiza cada día a multitud de personas, especialmente mujeres, niñas y niños. Mientras se siga considerando que la violencia doméstica es un asunto privado, será imposible cumplir las promesas de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Relator Especial espera que su informe anime a los Estados a prevenir y afrontar ese tipo de abuso, y que les permita hacerlo de conformidad con su obligación internacional de prohibir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con carácter absoluto y no derogable.

38. **El Sr. Leval** (Francia) dice que su delegación no dejará de apoyar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y cooperará plenamente con él. El Gobierno francés ha promovido el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y lleva a cabo en esos momentos una consulta nacional a gran escala con el propósito de erradicar la violencia doméstica. La delegación de Francia felicita al Comité contra la Tortura por su labor y exhorta a todos los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a que acaten sus obligaciones, en particular las referidas a la presentación de informes. También celebra la labor que realiza el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la adhesión o ratificación de la Convención por las Bahamas, Gambia y Samoa. La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes tiene carácter absoluto en cualquier circunstancia. Francia luchará para impedir que las torturas y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes queden impunes y defenderá a las víctimas de tales actos.

39. **La Sra. Ní Chonchúir** (Irlanda), reiterando el apoyo de su delegación al mandato del Relator Especial, dice que el derecho internacional consagra la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y todos los Estados deben poner fin a esas prácticas sin demora. A la delegación de Irlanda le preocupan enormemente las conclusiones del informe del Relator Especial. Como parte de su estrategia de lucha contra la violencia doméstica, sexual y de género, el Gobierno irlandés aprobó en 2018 una ley que aumenta la protección y las ayudas para las víctimas. Irlanda ratificó además el

Convenio de Estambul. La oradora pregunta qué pueden hacer los Estados para respaldar la labor de las organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia a las víctimas de la violencia doméstica.

40. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su delegación respalda el mandato del Relator Especial y sus esfuerzos por combatir la tortura y poner fin a la violencia doméstica. El Gobierno mexicano está tomando medidas para combatir la tortura y la impunidad con miras a erradicarlos por completo. En ese ámbito, el Gobierno aprobó una ley general para prevenir, investigar y sancionar los delitos de tortura en línea con los estándares internacionales, y está trabajando en la instrumentación de dicha normativa a fin de que se aplique en todo el país. El orador desea conocer la experiencia del Relator Especial en cuanto a las buenas prácticas o programas exitosos en el establecimiento de bases de datos y métodos eficaces de recopilación de datos.

41. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que la violencia doméstica es una cuestión primordial en la esfera de los derechos humanos. En muchos casos, es equiparable a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Pese a los avances logrados en el plano normativo, el número de personas y familias afectadas por la violencia doméstica en el Brasil sigue siendo extremadamente elevado. Dado el papel fundamental de la familia en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, es esencial apoyar a la familia en todas sus dimensiones. Hay que dedicar especial atención a las familias que viven en condiciones socioeconómicas precarias. Para hacer frente a la violencia contra las mujeres, incluido el feminicidio, el Gobierno brasileño ha puesto en marcha un proceso consistente en examinar el marco normativo, proponer medidas concretas para proteger a las mujeres frente a las agresiones y diseñar iniciativas de prevención, por ejemplo programas de educación. En el marco de ese proceso, el Brasil ha modificado su legislación para actuar mejor y más rápidamente cuando sea preciso alejar al agresor de la víctima. También está ampliando y reformando la red nacional de refugios para mujeres. El Gobierno brasileño se compromete firmemente a erradicar la violencia doméstica y seguirá respaldando el mandato del Relator Especial.

42. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido) dice que su Gobierno condena terminantemente el uso de la tortura, que considera una violación aberrante de los derechos humanos y la dignidad de las personas con efectos devastadores tanto para la sociedad como para los individuos. El Gobierno británico trabaja de cerca con sus asociados para erradicar la tortura, que

lamentablemente se sigue practicando con impunidad en muchas partes del mundo, y anima a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que ratifiquen y apliquen la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Reino Unido ha contribuido a financiar la actividad de la Asociación para la Prevención de la Tortura, que ayuda a los Estados a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a establecer sus mecanismos nacionales de prevención. El Gobierno británico cumple sus obligaciones internacionales y exhorta a todos los Estados Miembros a seguir su ejemplo. No practica ni tolera las torturas, sea cual sea su fin. En ese sentido, la delegación del Reino Unido rechaza la afirmación de que el Sr. Assange fuera torturado como resultado de las acciones del Gobierno de su país. Además, el Sr. Assange no fue detenido de forma arbitraria; era libre de abandonar su lugar de residencia en cualquier momento. El orador se pregunta cómo pueden los Estados promover la ratificación del Protocolo Facultativo.

43. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que su delegación se compromete a respetar la prohibición universal y absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y por tanto le preocupan seriamente los elevados niveles de violencia doméstica a los que hace referencia el informe del Relator Especial. La oradora pregunta cómo pueden los Estados identificar a las víctimas para llevar a cabo investigaciones rápidas e imparciales, como recomienda el informe. También le interesaría saber qué pueden hacer los Estados para que las víctimas efectivas o potenciales puedan resistirse a las situaciones de violencia doméstica o escapar de ellas.

44. **La Sra. Prikrylová** (Chequia), felicitando a Kiribati y Samoa por haber pasado a ser partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a Islandia y Sudáfrica por haber ratificado el Protocolo Facultativo en 2019, dice que su delegación apoya la labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y espera que aumente el número de visitas a lugares de detención en distintos Estados partes. En virtud del artículo 11 del Protocolo Facultativo, corresponde al Subcomité asesorar a los mecanismos nacionales de prevención.

45. En lo que respecta al informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la delegación de Chequia coincide en que la violencia doméstica es una cuestión de interés público fundamental para los derechos humanos que los Estados tienen la obligación de prevenir. También secunda la

recomendación del Relator Especial de que los Estados reformen las leyes, políticas y prácticas que permitan a los maridos “castigar” a sus esposas o hijos; excluyan la violación conyugal de la jurisdicción de la acción penal; restrinjan el acceso a los derechos de divorcio, propiedad, herencia o custodia de los hijos y a las acciones judiciales conexas; o limiten la capacidad de las víctimas para evitar la violencia doméstica, escapar de ella o protegerse de algún modo. Asimismo, anima al Comité contra la Tortura a que tenga en cuenta la cuestión de la violencia doméstica al examinar los informes nacionales.

46. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que, para combatir la violencia, su Gobierno adopta leyes en materia de protección y rendición de cuentas; pone en marcha programas para prevenir la violencia doméstica y educar a la sociedad para que ayude a las víctimas a denunciar los abusos; proporciona servicios de salud y refugios; y lleva a cabo iniciativas de sensibilización en cooperación con las autoridades locales, las instituciones de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Al orador le interesaría saber qué medidas pueden tomar los Estados para garantizar la justicia restaurativa.

47. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le preocupan las informaciones sobre la violencia a manos de todas las partes en el contexto de la crisis que atraviesa la región anglófona del Camerún, incluidas las torturas que supuestamente cometieron las autoridades del Gobierno para intimidar, entre otros, a las personas detenidas. La oradora considera deplorables las torturas que presuntamente han recibido varios presos en las cárceles de Nicaragua, entre ellos los manifestantes detenidos desde 2018. La delegación de los Estados Unidos también condena las torturas presuntamente cometidas en el Irán contra activistas sindicales, minorías étnicas y religiosas, presos de conciencia y personas con doble nacionalidad. Expresa su consternación ante el hecho de que no se hayan exigido responsabilidades por las torturas y ejecuciones extrajudiciales denunciadas en Chechenia y por sospechas fundadas de que varios investigadores penales en la localidad rusa de Surgut recibieron ascensos después de torturar a varios testigos de Jehová. En cuanto a Venezuela, la delegación de los Estados Unidos condena las cerca de 7.000 ejecuciones extrajudiciales registradas desde 2018 que se atribuyen al anterior régimen de Maduro, como destaca un informe reciente de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/41/18), así como las presuntas torturas sufridas por militares y civiles durante su detención, como es el

caso del capitán de la Armada Rafael Acosta Arévalo, fallecido en junio de 2019 mientras se encontraba detenido en Venezuela. Preocupan enormemente las detenciones arbitrarias, las torturas y las ejecuciones extrajudiciales que se han producido a manos del régimen de Assad en Siria. Según la información facilitada por la Red Siria para los Derechos Humanos, casi 14.000 sirios han muerto desde 2011 a consecuencia de las torturas infligidas por el régimen. Los crematorios no servirán para ocultar las atrocidades cometidas por el Gobierno sirio, que constituyen crímenes de lesa humanidad. La delegación de los Estados Unidos condena las torturas, el trato degradante y el maltrato físico a los que se ven sometidos los uigures y otras minorías en China en un intento por borrar su identidad étnica y religiosa. La oradora pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para integrar en mayor medida a las víctimas en el proceso de acabar con la tortura.

48. **La Sra. Jankovic** (Suiza), reafirmando el apoyo de su delegación al Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dice que, si bien la violencia doméstica afecta a las personas con independencia de su género, condición socioeconómica y nivel de educación, a menudo se asocia a la presencia de una discriminación multidimensional. Por consiguiente, las mujeres, los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas mayores, las personas con discapacidad y los migrantes indocumentados son especialmente vulnerables a este fenómeno. A la oradora le gustaría entender mejor qué consecuencias jurídicas tendría equiparar ciertas formas de violencia doméstica a torturas o malos tratos. También le interesaría saber cuándo deben calificarse de torturas o malos tratos los castigos físicos empleados para disciplinar a los niños.

49. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que los Estados deben adoptar medidas que mitiguen el riesgo de violencia doméstica y garanticen apoyo y medios de reparación adecuados para las víctimas. En particular, deben seguir trabajando para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Proporcionar una educación de alta calidad para todos es un paso determinante para empoderar a todas las personas y crear sociedades más justas, y en ese sentido Cuba garantiza la educación universal y gratuita a todos los niveles. Por otra parte, Cuba ha aprobado legislación para sancionar todas las formas de violencia doméstica. El orador alienta al Relator Especial a que continúe analizando la tortura y otros tratos o penas crueles,

inhumanos o degradantes que sufren los migrantes, en particular aquellos en la frontera sur de los Estados Unidos de América a causa de las políticas xenófobas del presente Gobierno de ese país.

50. **La Sra. Lodberg** (Dinamarca) dice que conviene ampliar la definición de la tortura y los malos tratos para que abarque la violencia doméstica, habida cuenta de que los actos que se califican de malos tratos cuando tienen lugar durante el interrogatorio de personas acusadas de los delitos más graves no pueden considerarse lícitos cuando se cometen en el ámbito doméstico. La oradora pregunta cómo se manifiesta el efecto destructivo de la violencia doméstica en la sociedad y, de las muchas recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial, cuáles son las más relevantes para prevenir y combatir la violencia doméstica.

51. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que las causas subyacentes a la violencia doméstica se pueden erradicar adoptando medidas preventivas, como facilitar la autonomía económica de las mujeres, luchar contra los estereotipos sobre el papel del hombre y la mujer en la sociedad, ayudar a las familias y combatir la pobreza y la desigualdad social.

52. **El Sr. Xing Jisheng** (China) dice que su delegación rechaza las acusaciones que la representante de los Estados Unidos ha vertido contra su país. La situación en Xinjiang no es un problema de derechos humanos; el Gobierno chino se limita a ejecutar sus programas de lucha contra el terrorismo y la radicalización, que no van dirigidos contra ningún grupo étnico o religioso en particular. Los Estados Unidos pasan por alto los hechos con objeto de mancillar la reputación de China y tener un pretexto para interferir en sus asuntos internos y frenar su desarrollo. En la práctica, al obstaculizar las iniciativas antiterroristas en Xinjiang, los Estados Unidos están protegiendo a los terroristas y tolerando el terrorismo. El orador exhorta a todos los Estados Miembros a condenar la práctica del acoso y el doble rasero que ejercen los Estados Unidos contra China un creciente número de países, como parte de su política de “Lo primero es América”.

53. **El Sr. Zavala Porras** (Costa Rica) dice que su delegación condena todo tipo de torturas y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. Costa Rica fue uno de los primeros países en promover la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, y en 2019 recibió por primera vez la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El orador pregunta cómo pueden los conceptos consagrados en la Convención contra la Tortura ayudar a abordar el problema

estructural de la discriminación y exclusión por razón de género que subyace a la violencia contra las mujeres y cómo puede utilizarse el marco para combatir la tortura para hacer frente a la violencia contra las mujeres, el castigo corporal o la discriminación contra la población por su diversidad en términos de orientación sexual.

54. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su delegación condena las violaciones del derecho internacional y los derechos humanos cometidas por los Estados Unidos en varios países, entre ellos la República Árabe Siria. Los Estados Unidos han empleado armas ilegales como el fósforo blanco contra la población civil y torturado a presos en las cárceles de Abu Ghraib y la Bahía de Guantánamo. La delegación de la República Árabe Siria también condena enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y algunos de sus aliados, así como el castigo colectivo que infligen los Estados Unidos a los inmigrantes, como sucede con los niños que han sido separados de sus padres, vulnerando sus derechos humanos. La representante de los Estados Unidos no puede dar lecciones a otros Estados sobre la importancia de los derechos humanos cuando su propio Gobierno sigue atentando contra ellos todos los días de manera sistemática. La delegación de la República Árabe Siria también condena los tratos inhumanos que sufre la población árabe en los territorios árabes ocupados por las fuerzas israelíes, incluido el Golán sirio ocupado. El Gobierno sirio se adhirió a la Convención contra la Tortura en 2004 y ha consagrado la prohibición de la tortura y los malos tratos en su legislación interna.

55. **El Sr. Melzer** (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) dice que su estudio de la violencia doméstica le sorprendió más de lo que esperaba. La crueldad en el hogar puede equipararse a la que se ejerce en las peores salas de interrogatorio de las zonas en guerra. La violencia doméstica afecta a una enorme parte de la humanidad, en todos los países y culturas. Hasta 1.000 millones de niños han sufrido la violencia en su hogar, una violencia que va desde abofetear hasta cometer abusos extremadamente graves.

56. La consecuencia jurídica de equiparar la violencia doméstica a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es que de ese modo los Estados adquieren la obligación legal de prevenir ese tipo de actos. El Relator Especial está convencido de que, en términos de intencionalidad y del dolor y sufrimiento que ocasiona, la violencia doméstica es una forma de tortura o malos tratos. Los términos “tortura” y “malos tratos” hacen referencia a una enorme gama de abusos, desde la humillación y la manipulación psicológica hasta la mutilación y el asesinato. El umbral

empleado para calificar un acto de trato degradante es relativamente bajo; insultar o humillar de manera sistemática a un familiar podría calificarse de trato degradante.

57. La pregunta clave es qué pueden hacer los Estados cuando los abusos se cometen en la intimidad. Otro problema es que quienes cometen actos de violencia doméstica suelen ejercer un poder económico, social, jurídico y emocional sobre sus víctimas, situación que no se da en otros casos de tortura y que complica aún más la tarea de velar por la aplicación efectiva y adecuada de la legislación y por la protección de las víctimas. No existe un enfoque único; hay que adaptar las medidas en función del contexto y las causas particulares de los abusos. Para evitar presiones y manipulaciones sociales indebidas, las autoridades estatales deben investigar de oficio y de forma sistemática cualquier indicio de violencia doméstica, sin esperar a que se presente una denuncia, porque las víctimas de violencia doméstica podrían mostrarse reticentes a dar cualquier paso que pudiera perjudicar a sus maltratadores. Las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel importante para alertar a las autoridades cuando haya indicios de violencia doméstica en un hogar o una familia.

58. Los Estados deben adoptar un enfoque integral que se guíe ante todo por los derechos y necesidades de las víctimas, también cuando estas sean menores de edad. Para que las medidas de protección y los procesos penales respeten los derechos de las víctimas y respondan a sus necesidades, será preciso diseñar y poner en marcha mecanismos que permitan proteger y ofrecer reparación a ese colectivo. Es preciso ayudar a las víctimas que carecen de plena capacidad jurídica, como los menores de edad, a tomar sus propias decisiones. Cuando proceda y se cuente con el consentimiento libre, genuino e informado de la víctima, los procesos penales pueden complementarse con medidas de mediación, reconciliación y justicia restaurativa, sin que estas sean sustitutivas. El tipo de medidas restaurativas que se tomen dependerá de cada contexto.

59. Con su informe, el Relator Especial pretende generar un debate sobre la cuestión. Para determinar cuáles son las medidas más eficaces en la lucha contra la violencia doméstica, será preciso contar con la aportación de numerosos agentes. Sin embargo, el objetivo primordial de las iniciativas en este ámbito debe ser impedir que las medidas o procedimientos empleados por las autoridades para responder al maltrato expongan nuevamente a la víctima a la violencia o al trauma sufrido, cosa que, lamentablemente, sucede con mucha frecuencia.

Además, las víctimas tienen que recibir una indemnización justa y los medios y el apoyo necesarios para vivir con dignidad y libres de violencia doméstica a largo plazo.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.